

que hace suya el de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno

Vengo en disponer cese como representante del Ministerio del Ejército en el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera por haber cesado como Director general de Transportes del Ejército don Luis Zanón Aldalur agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1160/1961, de 6 de julio, por el que se nombra a don Domingo Berrio Indart representante del Ministerio del Ejército en el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.*

De conformidad con lo que se previene en el artículo tercero del Decreto de veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a propuesta del Ministro del Ejército, que hace suya el de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en nombrar a don Domingo Berrio Indart, Director general de Transportes del Ejército, representante del Ministerio del Ejército en el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se da cuenta de haber sido jubilado, a su instancia, don Fernando Corral y Alvarez Neira, Jefe superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento.*

Por Orden de esta misma fecha ha sido jubilado, a su instancia, por estar comprendido en las condiciones que exigen los párrafos primero y cuarto del artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, don Fernando Corral y Alvarez Neira, Jefe superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento.

Madrid, 11 de julio de 1961.—El Subsecretario, P. D., Joaquín de Aguilera.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 27 de mayo de 1961 por la que se nombra Vocal de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios a don Federico Olivera Quesada, en representación de la Sección de Practicantes*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de diciembre de 1953 y con la propuesta elevada por la Junta Presidencial del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, en representación del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios a don Federico Olivera Quesada, en sustitución de don Rafael González Collado, que ostentaba la indicada representación, agradeciéndole los servicios prestados en la mencionada Comisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 14 de junio de 1961 referente al Catedrático de Universidad don Fernando González Núñez*

Ilmo. Sr.: Para la debida aplicación de lo dispuesto por Orden ministerial de 31 de mayo último, por la que se reintegra al servicio activo de la enseñanza, en virtud de revisión del expediente de depuración a don Fernando González Núñez, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que don Fernando González Núñez ocupe en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad el lugar que le corresponde en la tercera categoría del mismo, entre don Julio Tejero Nieves y don Lucas Rodríguez Pire.

2.º Que el interesado perciba el sueldo anual de 49.560 pesetas, correspondiente a la expresada tercera categoría, dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, la gratificación especial complementaria de catorce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes; debiendo amortizarse, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 22 de abril de 1940, la primera vacante que se produzca en la citada categoría; y

3.º Que el señor González Núñez quede a las órdenes del Rectorado de la Universidad de Madrid, para los servicios que le sean encomendados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 21 de junio de 1961 por la que cesa en el cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vera el Profesor del mismo don Antonio Gallardo Céspedes.*

Ilmo. Sr.: Por pasar a desempeñar el cargo de Director y de conformidad con lo que dispone la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto cese en el cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vera el Profesor del mismo don Antonio Gallardo Céspedes, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se asciende a la primera categoría a doña Angustias Gallardo Sevillano, Profesora numeraria de la Escuela de Comercio de Málaga.*

Vacante una dotación en la primera categoría del Escalafón General del Profesorado numerario de las Enseñanzas de Auxiliares de Escuelas de Comercio con fecha 17 de febrero del año en curso.

Esta Dirección General ha dispuesto que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascienda a la primera categoría, con el sueldo anual de 12.720 pesetas, doña Angustias Gallardo Sevillano, Profesora numeraria de la Escuela de Comercio de Málaga.

Este ascenso tendrá efectos administrativos y económicos del día 18 de febrero último, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante motivo del mismo.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953, percibirá además mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 6 de julio de 1961.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.